

Seguidamente, se recogen las normas de convivencia del centro particularizadas para la etapa de Bachillerato, y conforme al Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

NORMAS DE CONVIVENCIA	CONDUCTA DESEADA
<p>RESPETO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Valoramos y respetamos la dignidad de todas las personas. ● Saludamos. ● Evitamos en nuestras conversaciones, expresiones o comentarios despectivos, las burlas, los insultos, las discusiones violentas y el lenguaje grosero. ● Evitamos mostrar y/o alentar actitudes violentas ● Mantenemos una actitud de colaboración y respetamos las normas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocer el valor de cada persona. ● Trato respetuoso.
<ul style="list-style-type: none"> ● Somos puntuales en todas las entradas y salidas del Centro. ● Respetamos la prohibición de fumar en el centro educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Puntualidad. ● Respeto a mí mismo y al grupo.
<ul style="list-style-type: none"> ● Acogemos a todos y evitamos las discriminaciones. ● Mantenemos una actitud positiva ante avisos y correcciones. ● Aceptamos con interés las orientaciones y sugerencias, evitando la auto justificación sistemática. ● Contribuimos al buen uso y mantenimiento del material del Centro. ● Mantenemos limpias las instalaciones. ● Respetamos las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. ● Asistimos al colegio correctamente vestidos y aseados ● Aceptamos nuestros errores y pedimos perdón. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contribuir a una buena convivencia. ● Utilizar el diálogo como medio de resolución de conflictos.
<p>TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Respetamos el derecho del compañero a trabajar en clase. ● En el aula mantenemos el orden y silencio necesario para aprovechar el tiempo. ● Mostramos interés por el trabajo. ● Escuchamos y respetamos el turno de palabra. ● Cooperamos en las actividades culturales y convivenciales. ● Entregamos los trabajos con puntualidad y durante la hora de clase correspondiente, evitando hacerlo por los pasillos o en la sala de profesores. ● Presentamos los trabajos y exámenes limpios y ordenados. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Hábitos de trabajo y estudio.

NORMAS DE CONVIVENCIA	CONDUCTA DESEADA
<p>RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nos mostramos responsables de todos nuestros actos y de nuestros trabajos. ● Nos esforzamos por superar los objetivos de cada materia. ● Traemos todo el material necesario para cada materia y lo mantenemos en buen estado, especialmente aquel material que no sea nuestro. ● Seguimos siempre las orientaciones del profesor. ● Mantenemos un comportamiento adecuado en todo lugar y momento. ● Justificamos en la agenda las ausencias o retrasos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Esfuerzo. Implicación en el trabajo, perseverancia, deseos de superación y conservación de materiales y equipos.
<ul style="list-style-type: none"> ● Se prohíbe traer teléfonos móviles y aparatos electrónicos salvo indicación expresa por parte del profesor. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Actitud participativa y de colaboración. ● Actitud solidaria y respetuosa con el profesor y el resto de compañeros.

CONDUCTAS INADECUADAS	MEDIDAS DE CORRECCIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Agresiones verbales o físicas. ● Bromas pesadas. ● No respetar la autoridad del profesor. ● Emplear los recursos digitales, electrónicos o bibliográficos de forma inadecuada o como medio de expresión que vulnere los derechos de otras personas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1º día, amonestación verbal. ▪ 2º día, amonestación escrita. ▪ 3º día, aviso telefónico a los padres y por escrito, advirtiendo de la situación. En este sentido, se pondrá a disposición de los padres y alumnos el impreso específico que deberá ser firmado y devuelto.
<ul style="list-style-type: none"> ● Impuntualidad persistente (no estar en el aula cuando toca el timbre). ● Falta de asistencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4º día, comunicación a la comisión de convivencia del centro.
<ul style="list-style-type: none"> ● Agresiones. ● Incitar a la violencia o a la discriminación. ● Discriminación. ● Falta de responsabilidad. ● Hablar mal de otras personas. ● Utilizar vocabulario inadecuado. ● Vestir de forma inadecuada. ● Incorrección en el trato social. ● Inadecuada utilización de instalaciones, mobiliario y material. ● Apropiación indebida. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● No traer los deberes ● No aprovechar el tiempo. ● Mostrar actitud de pasotismo. ● Falta de atención en clase. ● Posturas inadecuadas en el aula. ● Extorsión del trabajo de los compañeros. 	

<ul style="list-style-type: none">• En caso de interrupción por elementos electrónicos.	<ul style="list-style-type: none">▪ En caso de que suene o se observe la utilización de dispositivos electrónicos sin la debida autorización del profesor, se retirará el aparato y vendrán los padres a buscarlo.▪ La segunda vez tendrá la consideración de conducta contraria a la convivencia.▪ La tercera vez tendrá la consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
---	--

En caso de falta asistencia durante las horas previas a la realización del examen será necesario presentar un justificante médico. En caso contrario, se perderá el derecho a examen.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	MEDIDAS DE CORRECCIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS
<p>Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:</p> <p>a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.</p> <p>b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.</p> <p>c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.</p> <p>d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.</p> <p>e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.</p> <p>f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.</p> <p>g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.</p> <p>h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto (51/2007).</p>	<p>Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:</p> <p>a) Amonestación escrita.</p> <p>b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.</p> <p>c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.</p> <p>d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.</p> <p>e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.</p> <p>f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.</p> <p>g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</p>

Para la aplicación de estas medidas de corrección, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicara formalmente su adopción.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	MEDIDAS DE CORRECCIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS
<p>Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:</p> <p>a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.</p> <p>b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.</p> <p>c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p> <p>d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.</p> <p>f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.</p>	<p>a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.</p> <p>e) Cambio de centro.</p>